DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 18167 /2017

Asunción, 25 de julio de 2017

Señor
Carlos E. Ojeda Gimenez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación
Presente:

REF.: LCO SICOM N° 11/2017 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS ESTUDIOS CENTRALES DE RADIO NACIONAL DEL PARAGUAY, DEPENDIENTE DE LA SICOM"*** **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321784 EN FECHA (20/07/17). – ID N° 326949.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II, apartado e) Criterio de Desempate de Ofertas, indican: *"IAO de SBE"*, al respecto, solicitamos corregir la modalidad indicada, considerado que no corresponde.

2. En la sección III – Especificaciones Técnicas:
   a) Ítems 1 y 4, el código de catálogo no coincide con lo cargado en el SICP.
   b) Subítem 4.1, la unidad de medida, difiere con lo cargado en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y/o recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py